



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 868/15

### VISTO:

La nota presentada por la Asociación Vecinal del Barrio Las Tardes en el mes de Mayo del Año 2.015.-

### Y CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 496/06 en su Capítulo III Creación y Reconocimiento, Artículo 7º, 8º y 9º facultan a este Honorable Concejo Municipal al reconocimiento mediante Ordenanza de las Asociaciones vecinales que cumplimentando los requisitos legales solicitados en la Ordenanza antes mencionada.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

### Ordenanza

Art. 1º:Dispóngase reconocer a la Asociación Vecinal “ Barrio Las Tardes” creada el día 20 de Mayo del año 2.015, en el ámbito de su jurisdicción, a los efectos de su cumplimiento y de sus fines establecidos en su acta constitutiva y/o los objetivos establecidos en la Ordenanza N° 496/06.

Art.2º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 11 de Agosto de 2.015.-*